



**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Educación

COLEGIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA
"SOFÍA TARTILÁN"

PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR: organización y funcionamiento

CURSO ESCOLAR 2022/2023

De conformidad con el DECRETO 20/2008, de 13 de marzo, por el que se regula el servicio público de comedor escolar en la Comunidad de Castilla y León (B.O.C. y L. de 19 de marzo 2008), la ORDEN EDU/693/2008, de 29 de abril, por la que se desarrolla el Decreto 20/2008 de 13 de marzo, por el que se regula el servicio público de comedor escolar (B.O.C. y L. de 2 de mayo 2008) y las directrices contenidas en el Reglamento de Régimen Interior, se elabora para el presente curso escolar 2008/2009 el Plan Anual del Servicio de Comedor.

El comedor escolar del Colegio dispone de 170 plazas para comensales, divididas en dos comedores, uno en cada uno de los dos recintos del centro:

- Educación Primaria (c/ Los Álamos, s/n/): 100 plazas.
- Educación Infantil (Avenida Vacceos, s/n/): 70 plazas.

El horario del comedor escolar será, según la etapa educativa:

- Educación Infantil: de 14:15 a 16:15, de lunes a viernes.
- Educación Primaria: de 14:00 a 16: 00, de lunes a viernes.

El alumnado de Educación Infantil será trasladado desde sus aulas hasta el comedor escolar por las cuidadoras del servicio.

El alumnado de Educación Primaria primer ciclo, acudirá directamente de la clase al comedor; el alumnado de los ciclos segundo y tercero, acudirá al lugar que se determine y desde allí, acompañado por un cuidador, se trasladará al comedor.

1. PERIODO DE FUNCIONAMIENTO

El servicio de comedor funcionará desde el primer día lectivo del curso (11 de septiembre) hasta el último día lectivo (22 de junio).

2. COSTE DIARIO DEL SERVICIO PARA LOS USUARIOS

Fijado por la Dirección Provincial de Educación.

3. OBJETIVOS Y ACTUACIONES:

- a) Desarrollar la adquisición de hábitos sociales, normas de urbanidad y cortesía y correcto uso y conservación de los útiles de comedor: aseo de manos y dientes, correcta manipulación de alimentos y menaje, utilización adecuada de cubiertos.
- b) Fomento de las actitudes de comunicación, colaboración, solidaridad y convivencia: colaboración con los compañeros y el personal que trabaja en el comedor, uso adecuado de los servicios compartidos y del tiempo de descanso.
- c) Actividades que desarrollen hábitos de correcta alimentación e higiene; interpretación y comprensión de las minutas servidas y de la necesidad de variar la alimentación.
- d) Actividades que fomenten actitudes de ayuda y colaboración entre los compañeros, prestando especial atención a los más pequeños.
- e) Actividades de expresión artística y corporal que contribuyan al desarrollo psicológico, social y afectivo de los alumnos.
- f) Actividades de libre elección y lúdicas que contribuyan al desarrollo de la personalidad y al fomento de hábitos sociales y culturales.

- g) Actividades y hábitos de higiene ambiental: cuidado de la limpieza del local en el servicio de comidas y la recogida de restos, control de ruidos, decoración y distribución de espacios.

4. FUNCIONAMIENTO

- a) Los cuidadores se harán cargo de los alumnos y alumnas que utilizan el servicio al término de la sesión de mañana, para proceder al aseo personal.

Al entrar al comedor se dejará todo tipo de material escolar y prendas de vestir en el lugar destinado para ello.

- b) Durante la comida se controlará que los alumnos y alumnas coman adecuadamente, utilicen correctamente los cubiertos y eviten ensuciar, en la medida de lo posible, la mesa o el suelo.

Durante el tiempo de comida, el alumnado no deberá levantarse al baño, a no ser por causa de indisposición o enfermedad y siempre con permiso de los cuidadores.

Se deberán respetar los materiales y el mobiliario, sin golpearlos ni romperlos y se evitará jugar o balancearse con las sillas.

Se servirá en los platos la cantidad entera que el suministrador haya enviado como ración y se realizará un seguimiento del consumo de esas cantidades empleando para ello un tiempo prudencial, salvo en el caso de enfermedad, alergias, etc. siempre que los padres o tutores hayan presentado el correspondiente justificante a los cuidadores.

Se evitará establecer atenciones a casos particulares cuando no tengan los condicionantes expuestos en el punto anterior, ya que esto obstaculizaría el funcionamiento del Comedor.

- c) Se controlará en el servicio de pan, agua y recogida de platos, según las indicaciones del personal de cocina. Terminada la comida se procederá al aseo de manos y dientes.
- d) Durante el tiempo de descanso se evitarán los deportes y actividades excesivamente dinámicos. En ningún caso se podrá abandonar el recinto del Centro sin los permisos oportunos.
- Los alumnos y alumnas permanecerán en el patio o en la sala asignada, en función de la climatología.
 - Se prohíbe la práctica de juegos peligrosos, entendiéndose por ellos, aquellos que puedan poner en peligro la integridad física de las personas.
 - En la relación entre compañeros y compañeras se evitarán los insultos, agresiones o coacciones.
 - El alumnado deberá cuidar el material que utilice durante los periodos anterior y posterior a la comida.
 - En el patio no se tirarán papeles, cáscaras o restos de cualquier otra cosa.
 - Los balones son de todos, nadie tiene derecho a apropiarse de uno y no dejar jugar a los demás.
 - Está prohibido subirse a las diversas porterías que hay en el patio.

Una vez terminados los juegos, será responsabilidad de los cuidadores guardar los materiales en el sitio destinado para ellos.

5. RESPONSABLE DEL COMEDOR ESCOLAR.

De conformidad con la normativa vigente, el responsable de comedor escolar asignado por la empresa concesionaria del servicio ejercerá las funciones de cuidador y las funciones de responsable del mismo.

6. CUIDADORES: FUNCIONES DE LOS RESPONSABLES DEL ALUMNADO DURANTE EL PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR

Además de las funciones contempladas en el artículo 5 de la ORDEN EDU/693/2008, de 29 de abril, por la que se desarrolla el Decreto 20/2008 de 13 de marzo, por el que se regula el servicio público de comedor escolar (B.O.C. y L. de 2 de mayo 2008), los cuidadores del comedor escolar ejercerán las siguientes:

- a) Imprescindible presencia física durante la prestación del servicio de Comedor y los recreos anterior y posterior, si los hubiere.
- b) Orientar al alumnado en materia de educación para la salud.
- c) Proporcionar al alumnado la adquisición de hábitos sociales de correcta utilización y conservación de los enseres del comedor.
- d) Organizar los turnos de comida, cuando sea preciso.
- e) Acompañar al alumnado, desde las aulas o los lugares asignados, hasta el comedor: en Educación Infantil, desde las aulas; en Educación Primaria, desde los lugares asignados.
- f) Fomentar la educación en el tiempo libre bajo los principios de actividad, juego y creatividad.
- g) Hacer que el alumnado dedique, antes y después de las comidas, un tiempo al aseo personal.
- h) Crear y mantener un ambiente agradable tanto durante el periodo de la comida como del tiempo libre.
- i) Velar por una ambientación cuidada y esmerada del local del comedor: paredes, disposición de las mesas, música, etc.
- j) Establecer un clima agradable y de confianza ante las diferentes necesidades y gustos del alumnado.
- k) Inculcar al alumnado que asiste al comedor la necesidad de respetar el horario y las normas de convivencia establecidas.
- l) Velar por el cumplimiento de las normas de Salud e Higiene.

7. ORGANIZACIÓN DE LOS RECREOS ANTERIOR Y/O POSTERIOR A LA COMIDA

Siguiendo la línea pedagógica del Centro y teniendo en cuenta una acción educativa global, se proporcionarán al alumnado actividades individuales o colectivas, libres o dirigidas en el patio, Biblioteca, Sala de Música, Sala de Medios Audiovisuales y Sala de Usos Múltiples en Educación Infantil.

8. PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL PERÍODO POSTERIOR A LA COMIDA, Y QUE REFLEJAN LA DIMENSIÓN EDUCATIVA DEL SERVICIO.

El PLAN GENERAL DE ACTIVIDADES presentado por la empresa concesionaria del servicio figurará como Anexo al Plan de Comedor Escolar para el presente curso escolar.

9. PRESTACIÓN GRATUITA TOTAL O PARCIAL DEL SERVICIO DE COMEDOR POR TENER UNA SITUACIÓN ECONÓMICA Y SOCIO-FAMILIAR DESFAVORABLE

Se realizarán todos los trámites de conformidad con la normativa por la que se regule el servicio de comedor en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación.

10. UTILIZACIÓN DEL SERVICIO POR EL ALUMNADO

Para poder utilizar el servicio, los padres o tutores deberán seguir las instrucciones que establezca el Plan de organización y funcionamiento que se realizará al comienzo del curso y que, una vez aprobado por el Consejo Escolar, se incluirá en la P.G.A.

La dirección del centro informará a los padres y madres, antes del inicio del curso, del Plan de funcionamiento del servicio escolar de comedor.

11. USUARIOS DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR

Además de los alumnos que tienen derecho, en todo caso, a la prestación gratuita del servicio de comedor, de acuerdo con la normativa vigente, todos los alumnos del centro podrán solicitar su utilización. En el caso de que existiese mayor número de solicitudes que plazas en el comedor, se atenderá al siguiente orden de prioridad:

- a) Los alumnos con derecho a la prestación gratuita total o parcial del servicio de comedor, por tener una situación económica y socio-familiar desfavorable.
- b) Otro alumnado del centro.
- c) Personal docente y no docente que preste sus servicios en el centro.

12. ELABORACIÓN DE LAS COMIDAS

- a) Los menús se adecuarán a las necesidades del alumnado para alcanzar el correcto equilibrio dietético, cuidando de la variedad y la presentación de los alimentos y siguiendo las directrices generales desarrolladas en la normativa vigente.
- b) Las familias recibirán de la empresa contratada información mensual sobre los menús.
- c) El menú será el mismo para todos los comensales sin que proceda admitir ningún tipo de extra, salvo menú especial o de régimen para atender a los alumnos o personal docente que preste servicios de atención a los alumnos en el servicio de comedor que, mediante los correspondientes certificados médicos, acrediten la imposibilidad de ingerir determinados alimentos que perjudiquen su salud.

Palencia, 15 de octubre de 2022

EL DIRECTOR,



Fdo.: Carmelo Ramos Bartolomé